



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Corrige auto.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01106-00

1. El apoderado de la parte actora solicitó la corrección del auto adiado 25 de agosto de 2022, por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se accede a la corrección solicitada, en el sentido de indicar que el oficio respectivo debe ser tramitado ante el Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y no como allí se indicó. En lo demás se mantiene incólume.

2. Secretaría, comparta el archivo 018 del presente asunto con el apoderado de la parte interesada, a fin que dé cuenta del envío del oficio de levantamiento requerido y proceda con lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 13 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be917a68dca6be2700219e2476ebe7832d69dabc0487343a3d1c1a4232d4ac9f**

Documento generado en 12/09/2022 05:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>